



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Marzo del 2023

VISTO: -

El Expediente N° 23-003726-001 que contiene el Informe N° 070-2023-OESA-HEJCU de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, en cuyo numeral 5.2 establece que los EESS de categorías II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E deben contar con un comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el numeral 6.2.1 del artículo 6° del título VI, de la citada norma técnica de salud establece que: El comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- a) Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces,
- b) Jefe de Enfermería;
- c) Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento;
- d) Administrador o responsable de la dotación de suministros;
- e) Jefe de Epidemiología;
- f) Jefe de Logística;
- g) Jefe o responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces;
- h) Jefe de Laboratorio y Patología; y,
- i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios.





Que, teniendo en cuenta la citada normatividad vigente, mediante Informe N° 070-2023-OESA-HEJCU, de fecha 27 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitó la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el presente año 2023, sugiriendo a los miembros que integrarían el comité;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de mis atribuciones y facultades conferidas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según el siguiente detalle:



| N° | Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa | Condición |
|----|--|------------|
| 1 | Director General | Presidente |
| 2 | Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| 3 | Jefa de Enfermería del Servicio UCI/UCINT | Integrante |
| 4 | Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | Integrante |
| 5 | Jefe de la Oficina de Logística | Integrante |
| 6 | Responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo | Integrante |
| 7 | Responsable de Vigilancia de IAAS | Integrante |
| 8 | Jefa del Departamento de Patología Clínica | Integrante |
| 9 | Jefa del Departamento de Nutrición | Integrante |
| 10 | Q.F. Robert Ángel Quispe Melgar Representante del Departamento de Farmacia | Integrante |
| 11 | M.C. José Enrique García Tejada Representante del Departamento de Medicina | Integrante |
| 12 | Dr. Jenner Rusman Betalleluz Pallardel Representante del Departamento de Cirugía | Integrante |

ARTÍCULO 2.- Encargar al citado comité las tareas propias del cargo encomendado sin perjuicio de las funciones administrativas o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental las labores de coordinación y seguimiento de las tareas propias del comité aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CNP. 17758 DNE. 7675



RHC/AMLC/NCV/whfr

Distribución

- Dirección General
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (11)
- Archivo